

APRUEBA PRORROGA DE CONTRATO DE TRABAJO
Por Lic. Maternal Srta. Andrea Carolina Navarrete Smith

ERCILLA, 02 DE ENERO DE 2015.-

VISTOS:

- 1.- La facultad que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2.- El DFL 2 de 1994 que Aprueba el texto refundido coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- 3.- La Resolución N° 1600, de 2008, que fija Normas sobre exención del trámite de toma de Razón, y N° 908, de 2011, que fija Normas sobre registro electrónico de Decretos y Resoluciones Exentos relativos a las materias que indica, ambas de esta Contraloría General. La Circular 15.700 del año 2012, que establece los actos municipales sujetos a registro. Y la circular N° 573, que incorpora a la Municipalidad de Ercilla al Sistema de registro electrónico SIAPER.
- 4.- Convenio para el Funcionamiento de Jardín Infantil con transferencia de Fondos con Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Ercilla año 2012.-
- 5.- Decreto Exento N° 292 de fecha 04.05.2009, Que aprueba Convenio de funcionamiento del Jardín Ubicado en el Sector Rural de Chacaico, Comuna Ercilla.
- 6.- Contrato de Trabajo año 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Ercilla y Doña Andrea Carolina Navarrete Smith. Run 13.687.950-2, aprobado con Decreto exento N° 134 del 21.02.2014

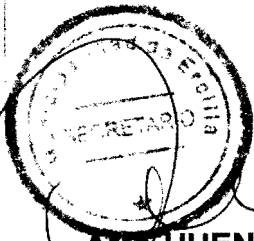
DECRETO N°: 38 -/

- 1.- **APRUEBASE**, la prórroga de contratación de Recursos Humanos mediante la modalidad "Código del Trabajo" desde el 02 de Enero de 2015 hasta el 01 de Noviembre de 2015, de acuerdo a Convenio Vigente para el funcionamiento de Jardín Infantil con transferencia de Fondos con la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Ercilla año 2012, donde la JUNJI transfiere fondos para la operación, funcionamiento y administración de Jardín Infantil ubicada en Sector Rural de Chacaico, con capacidad de 12 Lactantes, 24 Párvulos, cuyos nombre y función se indican.

NOMBRE : Andrea Carolina Navarrete Smith
RUT : 13.687.950-2
FUNCION : Educadora de Párvulos
ESTABLECIMIENTO : Sala Cuna de Chacaico código 9204009

- 2.- Considérese las cláusulas del referido convenio, parte integrante del este Decreto.
- 3.- Impútese los gastos en la cuenta 214-05-51 "Programa Sala Cuna Ercilla- Junji"

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

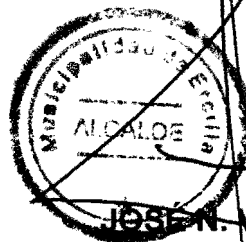


ANA HUENCHULAF VASQUEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

JNVM/AHH/AHV/EPGP/JLNG/dvc

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría- SIAPER
- Carpeta interesado.
- Unidad Ley 20.285.
- Departamento de Educación
- Archivo S. Cunas



JOSÉ N. VILUGRÓN MARTÍNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA